

DECLARACIÓN SAN LUIS POTOSÍ

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre, con fecha 21, 22 y 23 de noviembre de 2006, se celebró el VII Congreso Nacional de Derecho Constitucional de los Estados, con el tema central Nuevas tendencias de las Constituciones estatales, convocado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Facultad de Derecho de la UASLP, con una participación de más de 350 congresistas entre asistentes y ponentes provenientes de 18 entidades federativas, en el cual se distribuyó el trabajo académico en cuatro mesas de discusión, con la exposición y análisis de 40 ponencias.

Como resultado de este trabajo académico se manifiesta lo siguiente:

Es pertinente promover las reformas constitucionales y del orden jurídico local que permitan establecer los mecanismos idóneos para la creación de instituciones de justicia constitucional estatal que bien estructuradas, no impidan la posibilidad de acudir a la justicia federal a través de los medios ya existentes.

Es conveniente establecer, como instrumento de control constitucional estatal, la acción por omisión legislativa.

Es recomendable establecer una jurisdicción de control constitucional estatal y, donde ya exista dicha jurisdicción, atribuirle la competencia para resolver conflictos intermunicipales por límites territoriales dentro de la misma entidad federativa.

En la reforma constitucional y la reestructuración de los poderes públicos estatales se buscará democratizar a dichas instituciones a través del estudio y modernización, primordialmente del Poder Legislativo, a efecto de hacerlos más eficaces, transparentes, flexibles y en contacto directo con la ciudadanía para que se controlen y armonicen las funciones de gobierno que les correspondan a los poderes Ejecutivo y Judicial, y así prevenir el abuso de uno de ellos sobre los demás y la sociedad.

Fortalecer la autonomía de los organismos electorales estatales, con el objetivo de dar certeza al manejo institucional de los procesos electorales.

Promover la regulación en las Constituciones estatales de la revocación del mandato.

Incorporar dentro de las Constituciones locales, las figuras jurídicas del plebiscito e iniciativa popular.

Se propone para fortalecer el principio de rigidez constitucional, el establecimiento de la figura del referéndum en el proceso de reforma constitucional.

Robustecer la participación de las legislaturas locales en la discusión de los proyectos de reforma de la Constitución federal.

Regular en las Constituciones estatales, el establecimiento de las candidaturas independientes.

Los anteriores pronunciamientos son el resultado final de las diversas y más frecuentes aportaciones recogidas en el seno de este Congreso.

San Luis Potosí, S. L. P., a 23 de noviembre de 2006

Lic. Fernando Sánchez Lárraga

Director de la Facultad de Derecho de la UASLP

Dr. Héctor Fix-Fierro

Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

Dr. Máximo N. Gámiz Parral

Coordinador General del Congreso por parte del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

Dr. Isidro de los Santos Olivo

Coordinador General por parte de la FADER de la UASLP